



ASOCIACIÓN DE MEXICANOS Y AMIGOS DE MÉXICO
EN VAUD Y NEUCHÂTEL

ESTATUTOS

Asociación de mexicanos y amigos de México en Vaud y Neuchâtel AMEX VAUD-NEUCHÂTEL

ARTICULO 1º. NOMBRE, SEDE Y DURACIÓN

1.1. Nombre y domicilio

ASOCIACIÓN DE MEXICANOS Y AMIGOS DE MÉXICO EN VAUD Y NEUCHÂTEL (Amex Vaud-Neuchâtel)
Fue constituida el 22 de marzo de 1995 con base en los artículos 60 y 66 del Código Civil Suizo, como una asociación civil independiente, sin fines de lucro, política y confesionalmente neutra.

1.2. Domicilio: Chemin des Sources 56, CH-1400 Yverdon-les-Bains, Suiza

1.3 Duración: ilimitada

ARTÍCULO 2 º. DE LOS OBJETIVOS

La Amex Vaud-Neuchâtel tiene como objetivos:

2.1. Realizar actividades sociales, culturales y deportivas que promuevan la imagen de México en la región, así como cooperar y participar con otras organizaciones e instituciones en este tipo de actividades.

2.1.1. Las actividades realizadas en cumplimiento de los objetivos de la asociación, comprometen a ésta en sí misma. No hay ninguna responsabilidad individual para los miembros.

2.2. Mantener las tradiciones mexicanas y fomentar la práctica del idioma español.

2.3. Entablar relaciones con las diversas asociaciones afines con AMEX Vaud-Neuchâtel, establecidas en los cantones de Vaud y Neuchâtel.

ARTICULO 3 º. DE LOS ÓRGANOS

3.1. Los órganos de la asociación son:

- 3.1.1. La Asamblea General, integrada por los miembros activos
- 3.1.2 El Comité Directivo
- 3.1.3. La verificación de cuentas

ARTÍCULO 4 º. DE LOS MIEMBROS

4.1. Personas físicas:

- Individual: Todo adulto deseoso de formar parte de la Amex Vaud-Neuchâtel
- Familiar: Integrantes de una familia, incluyendo hijos menores de 18 años de edad

4.2. Personas morales:

- Organización con personalidad jurídica legalmente constituida

Toda persona física o moral puede participar a la AMEX Vaud-Neuchâtel, solicitando su inscripción por escrito en la que declara formalmente que acepta los presentes Estatutos y la obligación de pagar la cotización anual, ésta será examinada y eventualmente aceptada por el Comité Directivo, para lo cual se le dará boletín de pago de cotización.

4.3. La membresía de la asociación se integra:

- 4.3.1. Miembros activos, todos aquellos que están inscritos y al día en el pago de su cotización.

4.3.2. Miembros Honorarios, todos aquellos que sean designados ex profeso por el Comité Directivo y/o por la Asamblea General por haberse distinguido en alguno de los objetivos de la asociación, sean o no, miembros activos.

4.3.3. Miembros vitalicios, aquellos miembros fundadores que se distinguieron en el proceso de creación y fundación en 1995 de la AMEX Vaud-Neuchâtel y que dedicaron un largo periodo de trabajo benévolo y dedicación en las actividades de la misma, la categoría de Miembros vitalicios, exentos de cotización, con derecho de voz, sin derecho de voto, a menos que por su cuenta estén inscritos como miembros activos sin que afecte su calidad de miembro vitalicio.

4.3.4. Los miembros activos en cualquiera de sus categorías integran la Asamblea General.

4.3.5. La membresía no es heredable ni transmisible.

4.4. Cotizaciones

4.4.1. La cotización será estimada por el Comité Directivo de acuerdo a las necesidades financieras de la asociación y adoptada durante una Asamblea General.

Actualmente la cotización es de:

- Miembro individual: CHF 30.00
- Miembro familiar: CHF 50.00 (padre, madre e hijos menores de 18 años)
- Miembro moral: CHF 100.00

ARTÍCULO 5 ° DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1. Todo miembro activo de la Amex Vaud-Neuchâtel, al día en el pago de su cotización, tiene el derecho de proponer, promover y participar en actividades específicas relacionadas con los objetivos de la asociación y asume las responsabilidades emanadas de los presentes Estatutos.

5.2. La Amex Vaud-Neuchâtel no asume ninguna responsabilidad por las actividades que los miembros realicen, por iniciativa propia, y sin autorización previa de la misma. La asociación velará para que ninguno de sus miembros haga mal uso de su calidad de miembro en actividades no relacionadas con la Amex Vaud-Neuchâtel.

5.3. La exclusión de un miembro puede ser decidida por la mayoría de los integrantes del Comité Directivo o por decisión de la mayoría de los miembros presentes en la Asamblea General. Tal decisión debe ser tomada previo examen de los motivos y será objeto de una notificación por escrito, sea por parte del Comité Directivo o de la Asamblea General.

5.4. Ningún miembro activo o pasivo de la Amex Vaud-Neuchâtel, incluyendo a los integrantes del Comité Directivo, puede hacer ofertas, distribución o comercialización de la marca, bienes, productos y servicios incluyendo las actividades y eventos de la Asociación, que sean para fines personales o que pudieran ser contrarias o conflictivas para los objetivos y los intereses de la asociación

5.5. Todo miembro activo o pasivo de la asociación puede participar, de manera voluntaria, en cualquier evento o actividad de la Asociación sin derecho alguno a una remuneración, recompensa, beneficio o favor personal a cambio de dicha participación.

ARTÍCULO 6 °. DEL PATRIMONIO Y USUFRUCTO

6.1. El patrimonio de la AMEX Vaud-Neuchâtel está constituido por bienes financieros:

- 6.1.1. Cotizaciones de membresía
- 6.1.2. Contribuciones voluntarias
- 6.1.3. Patrocinios específicos para proyectos o actividades
- 6.1.4. Donativos, herencias o legados
- 6.1.5. Beneficios económicos resultados de sus actividades
- 6.1.6. Subvenciones públicas y privadas
- 6.1.7. De todo otro recurso autorizado por las leyes suizas

6.2. Bienes materiales:

6.2.1. Todo equipo material o administrativo, adquirido con los bienes financieros de la asociación o por donativos, herencias y legados (equipos de secretaría, electrónicos, informativos, vestuarios, decoraciones, equipo y útiles de oficina, regalos, etc.)

6.2.2. Constituye también patrimonio de la Amex Vaud-Neuchâtel toda obra intelectual realizada en nombre de la Asociación para alguna actividad regular o extraordinaria incluyendo aquellas referentes a la imagen tales como logotipo, sitio web, redes sociales y otros medios de información y de comunicación.

6.3. Usufructo:

El patrimonio de la asociación está bajo responsabilidad del Comité Directivo y será íntegramente adjudicado a:

6.3.1 Financiar sus actividades

6.3.2 Asignar beneficios a proyectos específicos relacionados exclusivamente con el cumplimiento de sus objetivos

6.3.3 Reembolso de gastos en que incurran miembros del Comité Directivo o responsables asignados en el cumplimiento de objetivos o actividades de AMEX Vaud-Neuchâtel, previa decisión del Comité Directivo para las actividades que excedan las usuales en el cumplimiento de sus funciones. Cada miembro puede pretender el otorgamiento de viáticos apropiados.

ARTÍCULO 7 º. DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL

El funcionamiento de la AMEX Vaud-Neuchâtel se distribuye de la siguiente manera:

7.1. Asamblea General

La Asamblea General es la autoridad suprema de la AMEX Vaud-Neuchâtel.

7.1.1. Categorías de Asamblea General:

7.1.1. Ordinaria: se convoca una vez al año.

7.1.2. Extraordinaria: puede convocarse en cualquier momento del año por iniciativa del Comité Directivo cuando éste lo considere necesario. El Comité Directivo está obligado a convocar a una Asamblea General Extraordinaria bajo petición escrita de la quinta parte de los miembros activos de la asociación. En tal caso, la Asamblea General Extraordinaria deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la petición.

7.1.3. La Asamblea General es presidida por el/la Representante y Coordinador General y con la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité Directivo.

7.1.4. La Asamblea General Extraordinaria será presidida por el órgano convocante de la misma, i.e. Comité Directivo o quinta parte de la membresía.

7.1.5. La Asamblea General en cualquiera de sus categorías, se integra con los miembros activos de la AMEX Vaud-Neuchâtel que participan en pleno derecho de voz y voto.

7.1.6. Los miembros de honor y los miembros vitalicios pueden participar, voluntariamente, en los debates de la Asamblea General únicamente como parte consultiva en temas específicos.

7.2. Son funciones de la Asamblea General:

- 7.2.1. Es el foro de elecciones para integrantes del Comité Directivo.
- 7.2.2. Proponer, nombrar y elegir a los integrantes del Comité Directivo.
- 7.2.3. Proponer, nombrar y elegir a un verificador de cuentas.
- 7.2.4. Proponer, nombrar y elegir miembros honorarios.
- 7.2.5. Proponer, promover, apoyar y sugerir la realización de todas las actividades que se consideren convenientes para alcanzar los objetivos de la asociación.
- 7.2.6. Aprobar la minuta de la Asamblea General precedente, los informes de trabajo del Comité Directivo, de la Tesorería, y de Verificación de cuentas.
- 7.2.7. Aprobar nuevas tarifas de cotización a miembros.
- 7.2.8. Vigilar el respeto estricto de los Estatutos y aprobar cualquier modificación de los Estatutos.
- 7.2.9. Expulsar a miembros tanto del Comité Directivo como de la membresía.
- 7.2.10. Decidir la disolución de la Asociación (artículo 14. Disolución).
- 7.2.11. Convocar a la Asamblea General con un mínimo de 30 días antes de su realización, anexando la orden del día y la minuta de la Asamblea General precedente.

7.3. Elecciones

La AMEX Vaud-Neuchâtel realiza elecciones anuales durante la Asamblea General para formar el Comité Directivo.

Participan los miembros activos bajo las siguientes cláusulas:

- 7.3.1 Cualquier miembro activo puede ser candidato de elección siempre y cuando tenga un mínimo de un año de membresía y de participación activa en las actividades de la asociación y haya demostrado espíritu de voluntariado.
- 7.3.2. Los candidatos al puesto de Representante y Coordinador General deben ser de nacionalidad mexicana y con residencia legal en Suiza; todos los otros integrantes del Comité Directivo deberían, de preferencia, ser mexicanos.
- 7.3.3 Toda votación es por elección libre de la mayoría simple de los miembros activos presentes en una Asamblea General por medio del sistema de voto a mano levantada; en caso de empate, el voto de la Representante y Coordinador General cuenta doble.
- 7.3.4. Ante la existencia de irregularidades en las votaciones, los resultados serán anulados y se procederá a nuevas elecciones en Asamblea General Extraordinaria.

7.4. Comité Directivo

- 7.4.1. Estará integrado por lo menos por tres personas: Representante y Coordinador(a) General, Secretario(a) y Tesorero(a)

7.4.2 Se podrá convocar a una Asamblea Extraordinaria en cualquier momento por iniciativa del Comité Directivo cuando éste lo considere necesario. Además este último estará obligado a convocar a Asamblea General Extraordinaria bajo petición escrita realizada por una quinta parte de los miembros activos de la asociación. En este caso la asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la petición.

7.4.3. Todos los integrantes del Comité Directivo son electos por un periodo de un año.

7.4.4. Las reelecciones son posibles de la siguiente manera:

7.4.4.1. El Coordinador General se elige por un año, pudiendo reelegirse cuatro años consecutivos. Una vez concluido ese periodo, podría ser electo después de un año fuera del Comité Directivo.

7.4.4.2. Todos los demás integrantes del Comité Directivo pueden reelegirse indefinidamente.

7.4.5. El Comité Directivo es encargado por la Asamblea General de la gestión de los asuntos de la asociación; de realizar un programa anual de actividades para la consecución de los objetivos de la asociación; lleva a cabo las gestiones que le sean delegadas y representa a la asociación ante terceros.

7.4.6. La cuenta bancaria o postal de la asociación está bajo la responsabilidad de la firma mancomunada, del Tesorero y del Coordinador General. El tesorero se encarga de la administración de este patrimonio con el consejo de la Coordinación General.

7.4.7. El Comité Directivo se reúne tan frecuentemente como lo exijan los asuntos a tratar, con un mínimo de dos veces al año, en forma integral o parcial.

7.4.8. Las decisiones del Comité Directivo se tomarán por mayoría simple de votos de los integrantes presentes. En caso de empate se procede a una nueva votación.

7.4.9. El Comité Directivo podrá delegar responsabilidad de ciertas actividades a comisiones o grupos de trabajo.

7.4.10. En caso de renuncia de alguno de los integrantes del Comité Directivo, éste deberá informarlo por escrito al Comité Directivo.

7.4.11. En caso de renuncia de algún miembro activo de la AMEX Vaud-Neuchâtel, éste deberá informarlo por escrito al Comité Directivo.

7.4.12. El Comité Directivo tiene la prerrogativa de expulsar a alguno de los integrantes del mismo en casos de fuerza mayor. El Comité Directivo deberá proceder a un reemplazo temporal en espera de la próxima Asamblea General. En el caso de expulsiones de miembros activos, será competencia de la Asamblea General, ya sea en ordinaria o extraordinaria.

7.4.13. La violación de cualquiera de las cláusulas o principios establecidos en los Estatutos, y/o poner en peligro los intereses, la buena reputación y/o el prestigio de la asociación, serán causa de expulsión del miembro correspondiente, y contra la cual no existe impugnación.

7.4.14. Todos los integrantes del Comité Directivo deberán cumplir con sus funciones en forma voluntaria, desinteresada, sin fines lucrativos o personales, con moralidad y sentido de la unidad y la armonía.

7.4.15. Fomentará la membresía de la asociación a través de los mecanismos que considere pertinente para las inscripciones, cuyas cotizaciones se registrarán por el ejercicio fiscal.

7.4.16. El Comité Directivo se reserva el derecho de admisión de los candidatos a miembros.

7.5. Verificación de cuentas

La Asamblea General propondrá y elegirá por votación a un Verificador de cuentas cuyas atribuciones son regidas por el Código Federal de Obligaciones en Suiza.

El Verificador o Verificadora de cuentas debe ser miembro activo de la AMEX Vaud-Neuchâtel.

El ejercicio fiscal abarca del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

Son funciones del Verificador de cuentas:

7.5.1. Examinar el Informe anual de tesorería y presentar su verificación en un reporte ante la Asamblea General, para su eventual adopción.

ARTICULO 8º. DE LA DISOLUCIÓN

La disolución de la AMEX Vaud-Neuchâtel, solamente podrá efectuarse en Asamblea General Extraordinaria, convocada para este propósito por el Comité Directivo, o a petición escrita de dos tercios de los miembros activos de la Asociación.

La petición de una Asamblea General Extraordinaria para la disolución de la asociación debe ser transmitida a todos los miembros por lo menos con quince días de anticipación.

8.1. La disolución de la asociación, que tomará en cuenta la opinión de los miembros vitalicios, se tomará por votación, en la que solamente participarán los miembros activos con una antigüedad mínima de dos años.

8.2. La disolución será adoptada con el voto por mayoría simple de los miembros activos presentes.

8.3. En caso de que no se pueda llegar a una decisión, una segunda Asamblea General será convocada en el transcurso de 30 días, y una decisión válida puede ser tomada con los votos de las tres cuartas partes de los miembros activos presentes.

8.4. En caso de disolución, la Asamblea General deberá elegir una comisión de liquidación compuesta por tres miembros de la asociación, siendo uno de ellos el tesorero de la asociación

8.5. Después del pago de las deudas, el activo en efectivo de la asociación se donará a una organización mexicana de beneficencia, seleccionada por votación en la Asamblea General.

ARTICULO 9º. DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

9.1. Los presentes Estatutos de la AMEX Vaud-Neuchâtel, podrán ser modificados en Asamblea General, mediante la presentación de una propuesta formal de uno o varios miembros activos de la asociación, presentada al Comité Directivo por escrito y con las debidas identificaciones personales, la cual será transmitida a los miembros siguiendo el calendario de convocatorias a una Asamblea General.

9.2. Las modificaciones serán adoptadas por votación general mayoritaria.

ARTÍCULO 10 º. DE LOS PROYECTOS HUMANITARIOS

10.1. Los proyectos humanitarios de la Amex Vaud-Neuchâtel llevarán el nombre de:
"Dr. Francisco Javier León Manilla"

ARTÍCULO 11º. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

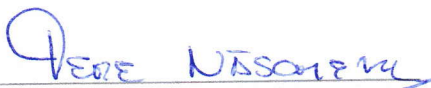
11.1. Los presentes estatutos fueron aprobados por la Asamblea General del 18 de enero de 2014.

11.2. Los presentes Estatutos anulan y reemplazan los anteriores:

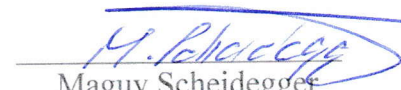
- 25 de enero de 2004
- 22 de marzo de 1995 (adoptados en Asamblea Constitutiva)

11.3. Su entrada en vigor es inmediata. Enero 2014

A nombre de la Asociación de mexicanos y Amigos de México en Vaud y Neuchâtel:


Tere Naescher León
Representante y Coordinadora
General


Alejandra Vera
Secretaria


Maguy Scheidegger
Tesorera